

2. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

Al Reverendo Padre Gerardo Villota S.J. Vicario Parroquial de San Francisco Javier, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.

*Santafé de Bogotá D.C. 31 de octubre de 1997
+Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá*

DECRETO No. 314

Provisión de Oficios Eclesiásticos
Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Decreta:

1. Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso.

1) Al Reverendo Padre Tito Abdénago Medina Mora M.S.C. Párroco de Santa Margarita María de Alacoque, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad, en reemplazo del Reverendo Padre Wilson Tascón Salazar M.S.C.

2) Al Reverendo Padre Michael Ignatias Miller Koltoaski M.S.C. Vicario Parroquial de Santa Margarita María de Alacoque, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

2.- Nómbrase:

1) Al Señor Presbítero Gustavo Beltrán Beltrán, Párroco de los Santos Reyes, en la Zona Pastoral Episcopal de San José, en reemplazo del Señor Presbítero Francisco de Paula Falla Velásquez.

2) Al Señor Presbítero Jairo Hernando Useche Rodríguez, Párroco de San Marcos, en la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción, en reemplazo del Señor Presbítero José Heli Flórez Riveros.

*Santafé de Bogotá D.C. 12 de noviembre de 1997
+Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá*

DECRETO No. 316

Erección Canónica de Una Casa Religiosa
Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Considerando:

1. Que la Congregación de las Hermanas de la Divina Voluntad, de Derecho Pontificio, a través de la Superiora General Hermana María Cristina De Cándido, ha presentado la solicitud para la erección de una casa en esta Arquidiócesis, ubicada en la Parroquia de San Miguel, barrio Modelo del Norte, Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

2. Que el carisma de esta Congregación es realizar con la caridad, la voluntad de Dios que es la voluntad de salvación de toda criatura, ejercitando esta caridad hacia el prójimo de manera especial para con todos los pobres.

3. Que es una Congregación atenta a la problemática de la ciudad, que busca promover la solidaridad, anunciar el evangelio de la caridad e insertarse en la pastoral de la Iglesia Local y colaborar con las instituciones eclesiales y civiles.

Decreta:

1. Autorízase la erección canónica de una casa religiosa de la Congregación de las Hermanas de la Divina Voluntad, ubicada en la carrera 47 No. 68-04, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del derecho común y particular de acuerdo con su carisma.

*Santafé de Bogotá D.C. 13 de noviembre de 1997
+Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá*

DECRETO No. 317

Cambio de Nombre de la "Fundación Oasis"
Enrique Sarmiento Angulo
Obispo Auxiliar y Vicario General con Mandato Especial

Considerando:

1. Que por Decreto Arzobispal No. 290 del 13 de junio de 1997 había sido erigida canónicamente la Fundación "OASIS"
2. Que ya existe en el País una Fundación registrada con el mismo nombre de OASIS.
3. Que es conveniente que la Fundación OASIS a lo que se refiere el presente decreto sea claramente identificada como una Institución Católica de apoyo a la Pastoral Penitenciaria.

Decreta:

1. Cámbiase el nombre de la "Fundación Oasis" por "FUNDACIÓN CAMINOS DE LIBERTAD"
2. Sustitúyese el Artículo Primero de los Estatutos de la Fundación OASIS por el siguiente:

Artículo Primero: Nombre La "FUNDACIÓN CAMINOS DE LIBERTAD" es una Fundación de origen canónico erigida por la Arquidiócesis de Bogotá como Fundación Eclesiástica.

*Santafé de Bogotá D.C. 4 de diciembre de 1997
+Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Auxiliar
y Vicario General con Mandato Especial.*

DECRETO No. 318

Arancel Eclesiástico
Enrique Sarmiento Angulo
Obispo Auxiliar y Vicario General con Mandato Especial

Considerando:

1. Que a tenor de los cánones 952,1 y 1264 del Código de Derecho Canónico, la Asamblea de los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Bogotá, por Decreto de fecha 17 de marzo de 1987, determinó el Arancel Eclesiástico y fijo los criterios para su reajuste anual.
2. Que de acuerdo con dicho Decreto corresponde al Ordinario diocesano ajustar el Arancel a la particular situación de la propia jurisdicción.
3. Que " los fieles tienen el deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que disponga de lo necesario para el culto divino, las obras apostólicas y de caridad y el conveniente sustento de los ministros" (C.I.C.222,1).

Decreta:

1. El Arancel Eclesiástico en la Arquidiócesis de Bogotá, a partir del 1º de enero de 1998 es el siguiente:
A.- En las Parroquias:

Santa Misa en día fijo:	Catorce mil pesos	\$14.000
Santa Misa Manual :	Siete mil pesos	\$ 7.000
Santa Misa Plurintencional (aplicada por varias intenciones)	La ofrenda para esta misa es voluntaria	
Matrimonio que incluye informaciones:	Treinta mil pesos	\$30.000
Exequias que incluye la Santa Misa:	Treinta mil pesos	\$30.000
Exequias con liturgia de la Palabra:	Dieciocho mil pesos:	\$18.000

Licencia matrimonial que incluye informaciones:	Treinta mil pesos	\$30.000
Copia de partida:	Dos mil pesos	\$ 2.000
Certificados:	Mil Pesos	\$ 1.000
B. En Las Zona Pastorales Episcopales :		
Dispensa de impedimentos matrimoniales:	Siete mil pesos	\$ 7.000
Dispensa de proclamas:	Cuatro mil pesos	\$ 4.000
Licencias en casos especiales. (Canon 1071):	Seis mil pesos	\$ 6.000
Autorización matrimonio por minoría de edad :	Seis mil pesos	\$ 6.000
Trámites para bautismos de personas de 14 a 17 años:	Cuatro mil pesos	\$ 4.000
Trámites para bautismos de adultos de 18 años en adelante:	Siete mil pesos	\$ 7.000
Decreto de corrección de partida con declaración:	Siete mil pesos	\$ 7.000
Decreto de corrección de partida sin declaración:	Cinco mil pesos	\$ 5.000
Autenticación de documentos eclesiásticos:	Quinientos pesos	\$ 500

ORIENTACIONES PARA APLICAR EL ARANCEL

2.- A los Sacramentos se les debe dar el sentido de celebración de la fe, de servicio a los fieles y de gratuidad. Por lo consiguiente, a tenor de los cánones 947 y 848 del Código de Derecho Canónico, se evitará “ hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio”. Ningún fiel pue-

de quedar privado de los sacramentos y servicios eclesiásticos por razón de su pobreza.

3. El bautismo, las confirmaciones y primeras comuniones son gratuitas. Los gastos de su preparación en cuanto a materiales o alimentos serán costeados por los fieles. En este caso el costo será determinado por el Obispo Zonal o el Vicario Episcopal, previo análisis y concepto del Arciprestazgo.

4. Los costos de los cursos prematrimoniales deben ser fijados por el Señor Obispo Auxiliar o Vicario Episcopal de acuerdo con los gastos que impliquen (materiales, alimentación etc.) oído el Arciprestazgo.

5. En las celebraciones del matrimonio, el ornato, las flores y la música son costos que pueden ser contratados por los contrayentes, y no deben ser incluidos en el Arancel fijado en este Decreto. En el caso de contratar por medio de la Parroquia, los costos serán determinados por el Obispo Zonal o el Vicario Episcopal, previo análisis y concepto del Arciprestazgo.

En caso de que se celebren varios matrimonios con el mismo ornato, el valor del ornato se repartirá proporcionalmente.

6. Los certificados que se refieren al estado canónico de los fieles, así como también las demás actas que puedan tener valor jurídico deberán ser expedidos en papel original de timbre eclesiástico editado por la Curia Arzobispal y no en fotocopia.

7. Observen los miembros de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica la norma establecida por el canon 952,3 que les manda atenerse también a este mismo Decreto de Arancel.

8. Se ha de aplicar una Misa distinta por cada intención para la que ha sido ofrecido y se ha aceptado un estipendio, aunque sea pequeño (C948).

9. En la Santa Misa Plurintencional (aplicada por varias intenciones) las ofrendas son absolutamente voluntarias y no deben superar las diez intenciones.

10. El cumplimiento del Arancel obliga en justicia y en conciencia, las cantidades señaladas indican el tope máximo.

11. El Arancel y las orientaciones deben ser fijados en lugar visible en el despacho parroquial

Este Arancel rige a partir del 1º de enero de 1998

*Santafé de Bogotá D.C. 3 de diciembre de 1997
+ Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Auxiliar
y Vicario General con Mandato Especial.*

DECRETO No. 319

Modificación Estatutos Colegio Bolívar
Enrique Sarmiento Angulo
Obispo Auxiliar y Vicario General Con Mandato Especial.

Considerando:

1. Que el Señor Arzobispo de Bogotá ha de gozar de mayor libertad para designar como Rector a un candidato idóneo que no sea el mismo Señor Cura Párroco de San Bernardino de Soacha, tal como actualmente rige según el artículo 7 de los Estatutos de la Institución.

2. Que dadas las amplias y complejas responsabilidades pastorales del Señor Cura Párroco que le imposibilitan atender adecuadamente la Rectoría del Colegio.

3. Que la Consiliatura, según el artículo 6º (párrafo 1) de los Estatutos del Colegio, reunida en pleno, convocada por mandato del Señor Arzobispo, ha propuesto la reforma del Artículo 7º de los mismos en su reunión del 20 de noviembre de 1997.

Decreta:

Sustitúyese El artículo 7º de los Estatutos del Colegio Bolívar de Soacha por el siguiente:

1. El Rector será nombrado por el Arzobispo de Bogotá oída la Consiliatura, para períodos que se determinarán en el Decreto de Nombramiento.

*Santafé de Bogotá D.C. 4 de diciembre de 1997
+ Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Auxiliar
y Vicario General con Mandato Especial.*

DECRETO No. 320

Provisión de Oficios Eclesiásticos
Enrique Sarmiento Angulo
Obispo Auxiliar y Vicario General Con Mandato Especial.

Considerando:

1. Que es necesario garantizar la buena marcha del Colegio mediante una adecuada dirección

2. Que de acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, al Señor Arzobispo le corresponde el nombramiento del Rector oída la Consiliatura.

3. Que los miembros de la Consiliatura, reunidos en pleno el 20 de noviembre de 1997 acogieron positivamente la proposición arzobispal del nombre para el nuevo Rector de la Institución.

Decreta:

Nómbrase Al Padre Hernán Humberto Bustos Cruz, Rector del Colegio Bolívar de Soacha , para un período de tres años.

*Santafé de Bogotá D.C. 4 de diciembre de 1997
+ Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Auxiliar
y Vicario General con Mandato Especial.*

DECRETO No. 321

Provisión de Oficios Eclesiásticos

Enrique Sarmiento Angulo

Obispo Auxiliar y Vicario General Con Mandato Especial.

Considerando:

1. Que a tenor del artículo Décimo cuarto de los Estatutos de la Fundación Cardenal Pacelli, corresponde al Arzobispo de Bogotá nombrar tres de los siete miembros que integran la Sala de Gobierno o Junta Directiva con sus respectivos suplentes.

2. Que ante la renuncia presentada por uno de los miembros nombrados por el Señor Arzobispo, Señora Aura Mercedes Fernández de Martínez y aceptada por el mismo Señor Arzobispo.

Decreta:

1. Nómbrase miembro principal de la Sala de Gobierno o Junta Directiva de la Fundación Cardenal Pacelli a la Señora Gloria Stella Puerta de Quiñones para el periodo estatutario de tres años.

2. Nómbrase Suplente personal a la Señora Silvia Parodi, para el mismo periodo.

*Santafé de Bogotá D.C. 4 de diciembre de 1997
+Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Auxiliar
y Vicario General con Mandato Especial.*

DECRETO No.322

Provisión de Oficios Eclesiásticos

Enrique Sarmiento Angulo

Obispo Auxiliar y Vicario General Con Mandato Especial.

Decreta:

Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

1) Al Reverendo Padre Rafael Castro Moreno O.A.R. Párroco de la Inmaculada Concepción de Suba, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

2) Al Reverendo Padre Lelio Isaac Fajardo Sánchez O.A. R. Párroco de San Joaquín, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

*Santafé de Bogotá D.C. 10 de diciembre de 1997
+Enrique Sarmiento Angulo, Obispo Auxiliar
y Vicario General con Mandato Especial.*

DECRETO No. 323

Erección Canónica de una Casa Religiosa

Pedro Rubiano Sáenz

Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Considerando:

1. Que el Instituto de las Hermanas Víctimas Expiatorias de Jesús Sacramentado, Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio, tiene la misión de formar a los niños y ancianos en el culto eucarístico y la reparación de las ofensas recibidas en el Santísimo Sacramento.

2. Que las Hermanas han trabajado durante algún tiempo en la Parroquia de Nuestra Señora de la Misiones en compañía de las Hermanas Camilianas.

3. Que la Superiora General del Instituto Sor María Gemma Imperatore, ha presentado la solicitud de abrir una casa de la Comunidad en la Parroquia de Nuestra Señora de las Misiones.

4. Que la proyectada fundación reúne todos los requisitos canónicos y de las instrucciones especiales de la Arquidiócesis.

Decreta:

Autorízase a la Superiora General del Instituto de las Hermanas Víctimas Expiatorias de Jesús Sacramentado y a su Consejo para erigir una casa religiosa de dicha comunidad en la calle 44A No. 79A-08 barrio Modelia, Tel. : 263 40 92, Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.

*Santafé de Bogotá D.C. 17 de diciembre de 1997
+Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá*

DECRETO No. 324

Erección Canónica de una Casa Religiosa
Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Considerando:

1. Que la Pía Sociedad de San Francisco Javier para las Misiones Extranjeras (Misioneros Javerianos de Parma), Instituto de Derecho Pontificio tiene como finalidad el anuncio de la buena nueva a los no cristianos.
2. Que están trabajando con éxito en la labor apostólica en diversas misiones del país.
3. Que por solicitud del Padre Mario Carmelo Mula, piden el permiso para establecer una comunidad en esta Arquidiócesis que tenga finalidad acoger a los misioneros que lleguen al país, servir de hospedaje a los Padres que regresan enfermos de las misiones y ser también casa de animación misionera.
4. Que se cumplen todos los requisitos exigidos por el Derecho Canónico y por las instrucciones particulares de la Arquidiócesis.

Decreta:

Autorízase a la Pía Sociedad de San Francisco Javier para las Misiones Extranjeras (Misioneros Javerianos de Parma), para que de acuerdo con la solicitud presentada por el Superior Regional, establezcan una casa de la comunidad en la Carrera 88No. 75- 43 Teléfono 251 57 99, barrio Florencia, Parroquia de la Encarnación, Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía.

*Santafé de Bogotá D.C. 17 de Diciembre de 1997
+ Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá*

DECRETO No. 325

Erección Canónica de una Casa Religiosa
Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Considerando:

1. Que la Asociación de Fieles denominada "Religiosas Misioneras de Cristo Redentor y la Palabra", Aprobadas en la Arquidiócesis de Medellín por Decreto No. 63 de 1996.
2. Que la finalidad de dicha Asociación es la difusión de la Palabra de Dios por todos los medios a su alcance.
3. Que desde hace algunos meses están establecidas a modo de experiencia en Bogotá, colaborando con la Parroquia de San Alfonso María de Liguorio, Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.
4. Que la Fundadora Alcira Blanco Rincón, ha solicitado repetidas veces la autorización para establecerse canónicamente en esta Arquidiócesis.
5. Que cumple con los requisitos canónicos y con lo requerido por las instrucciones especiales de esta Arquidiócesis de Bogotá.

Decreta:

Autorízase a la Asociación de Fieles " Religiosas Misioneras de Cristo Redentor y la Palabra", establecerse en la casa ubicada en la Avenida 39 Bis No. 28-97 Apartamento 401 Tel. 269 11 92, dentro de la Parroquia de San Alfonso María de Liguorio , Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción.

*Santafé de Bogotá D.C. 17 de Diciembre de 1997
+ Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá*

DECRETO No. 326

Provisión de Oficios Eclesiásticos
Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Decreta:

1. Nómbrase:

- 1) Al Señor Presbítero Robert Tovar Sánchez, Vicario Parroquial de San Agustín y Delegado de Pastoral Vocacional, en la Zona Pastoral Episcopal de la Sagrada Eucaristía, con dedicación de medio tiempo.
- 2) Al Señor Presbítero Manuel Mora Laguado, Vicario Parroquial de San Sebastián y Delegado de Pastoral Vocacional, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo con dedicación de medio tiempo.
- 3) Al Señor Presbítero Omar Fernando Castañeda Galvis, Vicario Parroquial de Cáqueza, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
- 4) Al Señor Presbítero Luis Alfonso Moyano Alvarado, Vicario Parroquial de San Bernardino de Soacha, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.

Adscribese:

- 1) Al Diácono William Gómez, al Servicio de la Pastoral de la Zona Pastoral Episcopal de la Inmaculada Concepción y Delegado de Pastoral Vocacional para la misma, con una dedicación de medio tiempo.
- 2) Al Diácono Alexander Herrera, a la Parroquia de la Medalla Milagrosa, en la Zona Pastoral Episcopal de la Santísima Trinidad.
- 3) Al Diácono Edgar Oswaldo Alarcón, al servicio de la Pastoral, en la Zona Pastoral Episcopal de San Pedro.
- 4) Al Diácono Carlos Hernán Abella Romero, a la Parroquia de Santa María Madre de Jesús, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
- 5) Al Diácono Alejandro Fuquen Santana, a la Parroquia de la Calera, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá D.C. 17 de Diciembre de 1997
+Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá

Decreto No. 327

Provisión de Oficios Eclesiásticos
Pedro Rubiano Sáenz
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Decreta:

1. Nómbrase:

- 1) Al Señor Presbítero Jorge Ernesto Cárdenas Díaz, Párroco del Apóstol San Mateo, en reemplazo del Señor Presbítero Uriel Salamanca Sipagauta, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
- 2) Al Señor Presbítero Uriel Salamanca Sipagauta, Párroco del Buen Pastor, en reemplazo del Señor Presbítero Jorge Ernesto Cárdenas Díaz, en la Zona Pastoral Episcopal del Espíritu Santo.
- 3) Al Señor Presbítero Luis Enrique Valderrama Tibocha, Párroco de la Resurrección, en reemplazo del Señor Presbítero Carlos Alfonso Molano Rueda, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
- 4) Al Señor Presbítero Pablo José Tovar Arias, Vicario Parroquial de San Atanasio y Delegado para la Pastoral Vocacional de la Zona Pastoral Episcopal de San José, con dedicación de medio tiempo.

2.- Nómbrase debidamente presentado por su Superior Religioso:

- 1) Al Reverendo Padre Camilo Fernando Castellón Pizano S. D.B. Administrador Parroquial de los Santos Reyes, en la Zona Pastoral Episcopal de San José.
- 2) Al Reverendo Padre Luis Alfonso Cruz Villacrés O. de M. Vicario Parroquial de San Pedro Nolasco, en la Zona Pastoral Episcopal de Cristo Sacerdote.

Santafé de Bogotá D.C. 19 de diciembre de 1997
+Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Bogotá

Estatutos "Corporación El Catolicismo" en adelante "Fundación El Catolicismo"

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza, Nombre, Domicilio, Duración, Fines

Artículo Primero.- La FUNDACIÓN EL CATOLICISMO, es una persona jurídica pública de derecho canónico, constituida por el Señor Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, mediante el Decreto No. 18 del 26 de octubre de 1948. La FUNDACIÓN es una entidad eclesiástica sin ánimo de lucro, que se regirá por las disposiciones atinentes a las personas eclesiásticas.

Artículo Segundo.- La FUNDACIÓN es de nacionalidad colombiana y tendrá su domicilio en Bogotá.

Artículo Tercero.- La duración de La FUNDACIÓN será indefinida y existirá mientras subsista un patrimonio que le permita el cumplimiento de sus fines y objetivos fundacionales. No obstante, La FUNDACIÓN podrá extinguirse en cualquier momento de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley canónica que la rigen.

Artículo Cuarto.- La FUNDACIÓN tiene por objeto primordial la difusión y defensa de la Doctrina Católica en la Arquidiócesis de Bogotá, a cuyo fin podrá promover, organizar, administrar y dirigir toda clase de medios de comunicación social y, en especial, la publicación de periódicos, revistas, libros, folletos, propaganda, etc., y particularmente la edición y publicación del Semanario El Catolicismo, del cual recibe su nombre La FUNDACIÓN.

Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto y la consecución de sus fines, La FUNDACIÓN podrá adquirir a cualquier título gratuito u oneroso, de tenencia o de dominio, toda clase de bienes muebles e inmuebles, materiales y equipos que le permitan cumplir sus fines, así como también podrá enajenar y gravar sus bienes, administrarlos y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos y podrá adquirir toda clase de derechos y cederlos libremente, conforme con las disposiciones estatutarias y legales que la rigen.

Parágrafo Segundo: La FUNDACIÓN, como difusora de la acción de la Iglesia Católica, es por su misma naturaleza ajena a asuntos partidistas o políticos y extraña a todo fin de especulación o negocio.

Paragrafo Tercero: Si, como resultado de sus actividades, llegaren a existir beneficios, utilidades o rendimientos económicos, la totalidad de ellos serán reinvertidos en el mejoramiento y ampliación de las actividades y servicios que constituyen los objetivos y fines fundacionales.

CAPITULO SEGUNDO

Patrimonio

Artículo Quinto: El patrimonio de La FUNDACIÓN está constituido por los bienes que en la actualidad son de su propiedad y los incrementos y accesorios de toda especie que estos reciban; por las donaciones, herencias y legados que reciba; por las rentas y beneficios que obtenga en desarrollo de las actividades y servicios que adelante y preste para el logro de sus fines y objetivos; y, por los bienes que adquiera en el futuro por cualquier título o modo.

Artículo Sexto: La administración y disposición de los bienes y dineros de La FUNDACIÓN se hará de acuerdo con las normas que al respecto se establecen en estos estatutos y en las leyes eclesiásticas y civiles que la rigen.

Artículo Séptimo: Los bienes de La FUNDACIÓN sólo podrán ser enajenados a título oneroso, no podrán ser objeto de donación a favor de terceros y sólo podrán ser gravados con prenda o hipoteca para facilitar la realización de los objetivos y fines fundacionales, previa aprobación y autorización de la Junta Directiva.

Parágrafo: No obstante lo aquí previsto, la Junta Directiva podrá autorizar el envío de ejemplares gratuitos del Semanario El Catolicismo, por el término que considere oportuno y conveniente en cada caso. Igual cosa podrá decidir sobre cualquier otra publicación que edite o financie La FUNDACIÓN.

Artículo Octavo: La FUNDACIÓN en su carácter de fundación autónoma, es propietaria exclusiva de todos sus bienes, sea cual fuere la naturaleza de estos y en su administración y disposición se regirá por estos estatutos y por las normas legales canónicas y civiles correspondientes.

CAPITULO TERCERO

Organos de Dirección, Administración y Control

Artículo Noveno: La FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y control de acuerdo con las atribuciones que a cada cual se le asignan en los presentes estatutos:

Junta Directiva
Administrador
Director de El Catolicismo
Consejo de Redacción
Revisor Fiscal

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo Décimo: La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales; serán designados por el Señor Arzobispo de Bogotá para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Décimo Primero: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo soliciten el Señor Arzobispo de Bogotá, el Director de El Catolicismo, el Administrador o el Revisor Fiscal o cuando así lo soliciten tres (3) de sus miembros.

Artículo Décimo Segundo: La Junta Directiva será presidida por la persona que sea elegida para tal efecto por la misma Junta y tendrá un secretario nombrado por ella.

Artículo Décimo Tercero: Funciones. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Darse su propio reglamento.
2. Elegir de su seno el Presidente de la Junta y designar el Secretario de la misma.
3. Aprobar los planes y programas de La FUNDACIÓN de acuerdo con las orientaciones del Señor Arzobispo de Bogotá y con los fines de La FUNDACIÓN y expedir los reglamentos internos de esta.

4. Impartir las orientaciones y directrices sobre todos los aspectos inherentes a la administración y dirección de La FUNDACIÓN.
5. Oír al Director de El Catolicismo y colaborar con él en la consecución de los fines y objetivos fundacionales.
6. Estudiar las reformas de los estatutos de La FUNDACIÓN para facilitar y asegurar el desarrollo y fines de la misma. Para ese efecto, la reforma propuesta deberá ser estudiada y aprobada en dos (2) reuniones consecutivas con intervalo entre ellas no inferior a 15 días. Aprobada, será puesta a consideración del Señor Arzobispo de Bogotá.
7. Aprobar el presupuesto anual presentado por el Administrador, modificarlo según las necesidades y conveniencias de los programas y verificar que se dé cumplimiento al mismo.
8. Nombrar al Administrador de La FUNDACIÓN y crear los demás cargos necesarios, asignarles sus funciones y fijarles sus remuneraciones.
9. Examinar, aprobar o improbar los balances y cuentas que debe rendir el Administrador de La FUNDACIÓN.
10. Considerar los informes que sobre el estado de las actividades de La FUNDACIÓN deben rendirle el Administrador y el Director de El Catolicismo e impartirles su aprobación.
11. Hacer la interpretación y reglamentación de los presentes estatutos en cuanto fuere procedente y adoptar las medidas que reclame el cumplimiento de los estatutos.
12. Disponer la forma de invertir los superávit que arrojen las operaciones de La FUNDACIÓN los cuales sólo pueden ser destinados en beneficio y apoyo de los fines y actividades de servicio de La FUNDACIÓN y en ningún caso podrán ser objeto de reparto de ninguna clase a favor de sus empleados, colaboradores y directivos, salvo el pago de sus respectivos salarios y prestaciones.
13. Cualquiera que sea su cuantía, autorizar al Administrador para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de La FUNDACIÓN y la enajenación o gravamen de bienes muebles y dar al Administrador las autorizaciones necesarias para la celebración de los respectivos contratos o actos jurídicos.

14. Autorizar al Administrador para celebrar actos y contratos cuya cuantía única o fraccionada sea o exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales que rijan para la ciudad de Santafé de Bogotá.

15. Autorizar al Administrador para hacer las inversiones que estime convenientes o necesarias para la realización de los objetivos de La FUNDACIÓN.

16. Determinar las tarifas de avisos en las publicaciones de La FUNDACIÓN previo estudio y presentación que haga el Administrador.

17. Señalar el precio de venta al público del Semanario El Catolicismo y demás publicaciones que edite La FUNDACIÓN.

18. Las demás que expresamente no estén señaladas y no correspondan a otro órgano de La FUNDACIÓN, por ley o por estos estatutos.

Artículo Décimo Cuarto: Quórum y Votaciones. Toda determinación de la Junta Directiva deberá ser tomada por lo menos por tres de sus miembros. Los suplentes solo podrán votar las determinaciones en ausencia del principal. La Junta Directiva podrá sesionar y deliberar válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros por lo menos.

Artículo Décimo Quinto: Actas. Las decisiones de la Junta y una reseña de lo tratado en sus reuniones serán consignadas por escrito en un libro de actas debidamente registrado ante las autoridades correspondientes. Las actas serán suscritas por el Presidente y el Secretario y constituirán prueba de lo consignado en ellas.

CAPITULO CUARTO Del Administrador y sus Atribuciones

Artículo Décimo Sexto: Nombramiento. La FUNDACIÓN tendrá un Administrador General que es su representante legal y será nombrado por la Junta Directiva para períodos de un año; el Administrador será reelegible indefinidamente. Vencido el periodo, si la Junta Directiva no hace un nuevo nombramiento, seguirá en el cargo el último nombrado. La Junta Directiva, libremente en cualquier tiempo, podrá remover al Administrador de La FUNDACIÓN quien, en el desempeño de sus funciones, estará sujeto a los presentes estatutos y a las decisiones tomadas por la Junta Directiva.

Artículo Décimo Séptimo: Funciones. Son funciones del Administrador :

1. Velar por que se dé cumplimiento estricto a los fines y objetivos de La FUNDACIÓN según han sido expresados en estos estatutos.
2. Llevar la representación legal de La FUNDACIÓN y ejercer todos los actos derivados de tal carácter.
3. Dirigir y coordinar los distintos organismos de La FUNDACIÓN, sus empleados y, en especial, al personal administrativo y técnico.
4. Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y velar por su ejecución correcta.
5. Elaborar y presentar a la Junta Directiva los programas de desarrollo de La FUNDACIÓN y los planes operativos de la misma y dirigir la ejecución de los que apruebe la Junta.
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva.
7. Celebrar y ejecutar, en nombre y representación de La FUNDACIÓN y dentro de los límites de sus facultades, toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con los objetivos y fines de La FUNDACIÓN o tiendan a un cabal desarrollo o faciliten su ejecución y suscribir los documentos correspondientes.
8. Constituir apoderados especiales cuando fuere necesario, previa autorización de la Junta Directiva.
9. Dentro de sus limitaciones, manejar los dineros de La FUNDACIÓN, abrir y manejar cuentas corrientes, de ahorro y bancarias, girar cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares, abrir y negociar depósitos.
10. Convocar a la Junta Directiva cada vez que fuere necesario, concurrir a sus reuniones y presentar ante ella los documentos o informes que se le pidan.
11. Rendir a la Junta Directiva los informes de las actividades de La FUNDACIÓN, al menos cada año, y presentarle los estados financieros con la firma y concepto del Revisor Fiscal.

12. Proveer los cargos administrativos creados por la Junta Directiva, dirigir sus actividades y nombrar y remover el personal correspondiente.
13. Cuando se trate de la provisión del personal de redacción y colaboradores del Semanario El Catolicismo, deberá actuar en acuerdo con el Director del periódico.
14. Delegar las funciones que juzgue convenientes para la buena marcha de La FUNDACIÓN.
15. Establecer los mecanismos de control y vigilancia necesarios para el buen funcionamiento de La FUNDACIÓN.
16. Ejercer en todo caso la representación legal de La FUNDACIÓN y ejecutar en general, los actos que por ley, los estatutos o reglamentos le son propios.

Artículo Décimo Octavo: Suplente. El Presidente de la Junta Directiva será el Suplente del Administrador en sus faltas accidentales, temporales o permanentes, con las mismas funciones, facultades y limitaciones que a este mismo se le otorgan.

Artículo Décimo Noveno: Limitaciones. El Administrador o quien haga sus veces deberá pedir y obtener autorización de la Junta Directiva para la celebración de los siguientes actos o contratos:

1. Para vender o enajenar a cualquier título, gravar o limitar en cualquier forma los bienes raíces o gravar con prenda los bienes muebles de propiedad de La FUNDACIÓN.
2. Para constituir apoderados generales.
3. Para celebrar toda clase de actos o contratos cuya cuantía única o fraccionada sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales que rijan para la ciudad de Santafé de Bogotá.
4. Para celebrar toda clase de contratos en que tengan interés personal el Administrador, el Director de El Catolicismo, los miembros de la Junta Directiva, o del Consejo de Redacción de El Catolicismo, el Revisor Fiscal o personas vinculadas con aquellos o estos por parentesco hasta los grados señalados en la ley, cualquiera que sea su cuantía.

CAPITULO QUINTO

Del Director del Catolicismo

Artículo Vigésimo: Nombramiento. El Director del Semanario El Catolicismo, será nombrado por el Señor Arzobispo de Bogotá para periodos de un (1) año y podrá ser reelegido indefinidamente. Vencido el periodo, si el Señor Arzobispo de Bogotá no hace un nuevo nombramiento, seguirá en el cargo el último nombrado. El Señor Arzobispo de Bogotá, libremente en cualquier tiempo, podrá remover al Director quien, en el desempeño de sus funciones, estará sujeto a los presentes estatutos y a las orientaciones y decisiones del Señor Arzobispo de Bogotá.

Parágrafo: En las faltas temporales del Director, será reemplazado por el Subdirector nombrado por el Arzobispo de Bogotá.

Artículo Vigésimo Primero: Funciones y Atribuciones. El Director:

1. Tendrá autonomía en todo lo tocante a las orientaciones del Semanario El Catolicismo.
2. Tendrá a su cargo la selección del personal de redacción e información así como también la de los colaboradores ocasionales, de común acuerdo con el Administrador.
3. Para adquirir compromisos y tomar medidas de orden económico, obrará con el previo acuerdo del Administrador de La FUNDACIÓN, con quien deberá mantener estrecha y constante cooperación y solidaridad.
4. Podrá asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Junta Directiva y convocarla en forma extraordinaria cuando lo juzgue necesario.
5. Asignará las funciones al Consejo de Redacción del Semanario El Catolicismo.
6. Ejercerá en todo caso las funciones propias del Director del Semanario El Catolicismo, conforme con los presentes estatutos y la ley colombiana.

CAPITULO SEXTO

Del Consejo de Redacción

Artículo Vigésimo Segundo: Nombramiento. El Semanario El Catolicismo tendrá un Consejo de Redacción que estará integrado por el Director, el Subdirector y por las personas que designe el Director, previa aprobación del Señor Arzobispo.

Artículo Vigésimo Tercero: Reuniones. El Director presidirá las reuniones del Consejo de Redacción que tendrán lugar ordinariamente una (1) vez por semana y extraordinariamente cuando sea convocado por el Director del Semanario.

Artículo Vigésimo Cuarto: Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Consejo de Redacción las que le asigne el Director.

CAPITULO SEPTIMO

Del Revisor Fiscal y sus Funciones

Artículo Vigésimo Quinto: Nombramiento La FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por el Señor Arzobispo de Bogotá para periodos de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente. El Revisor Fiscal podrá ser una sociedad de Revisoria Fiscal competente, caso en el cual el representante legal de la sociedad designada indicará la persona que desempeñará directamente el cargo e informará el número de su matrícula y de su documento de identidad. El Revisor Fiscal podrá tener un Suplente nombrado en la misma forma. El Revisor Fiscal y su Suplente, si lo hubiere, podrán ser removidos por el nominador libremente en cualquier tiempo. Mientras el Señor Arzobispo de Bogotá no haga un nuevo nombramiento, permanecerán en el cargo los inicialmente designados.

Artículo Vigésimo Sexto: Funciones. Las funciones del Revisor Fiscal son:

1. Examinar todas las operaciones, inventarios, libros y comprobantes

de las cuentas y realizar las observaciones pertinentes.

2. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren se ajusten a las prescripciones de la ley, a los estatutos y a las decisiones válidamente tomadas por la Junta Directiva.

3. Dar oportunamente cuenta por escrito al Señor Arzobispo de Bogotá, a la Junta Directiva, al Administrador y al Director de El Catolicismo, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de La FUNDACIÓN.

4. Colaborar con las autoridades gubernamentales y darles los informes que por ley le soliciten.

5. Efectuar los arqueos que sean necesarios e inspeccionar los bienes de La FUNDACIÓN y procurar que se tomen oportunamente, las medidas de conservación y seguridad de los mismos.

6. Autorizar con su firma los balance de prueba y de fin de ejercicio de La FUNDACIÓN.

7. Emitir concepto sobre los balances, estados de cuentas y cuadros correspondientes y acompañarlos al informe anual contable que debe rendir el Administrador a la Junta Directiva.

8. Asistir a la reunión de la Junta Directiva en la que se aprueben las cuentas e informes de fin de ejercicio y a las demás a las que sea invitado, con voz pero sin voto.

9. Convocar a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente.

10. Las demás funciones que le señalen la ley, los estatutos y los reglamentos.

CAPITULO OCTAVO

Inventarios y Balances

Artículo Vigésimo Séptimo: Inventarios y Balances. El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas de La FUNDACIÓN y se procederá a hacer un balance y un inventario generales. Si el resultado

fuere positivo, la Junta Directiva indicará la destinación que debe darse al superávit, que forzosamente debe aplicarse al fortalecimiento y mejora de los servicios que contribuyen al objetivo de La FUNDACIÓN. Todos estos documentos y determinaciones deberán ceñirse a las prescripciones legales para entidades sin ánimo de lucro y a las normas de contabilidad establecidas y serán sometidas a la aprobación de la Junta Directiva en su reunión anual ordinaria.

CAPITULO NOVENO

Reformas de Estatutos

Artículo Vigésimo Octavo: Reformas de Estatutos. Salvo el derecho del Señor Arzobispo de Bogotá para reformar estos estatutos, cuando, a juicio de la Junta Directiva, sea necesario reformar total o parcialmente estos estatutos, la Junta Directiva, a iniciativa de cualquiera de sus miembros, estudiará la propuesta y presentará el proyecto aprobado al Señor Arzobispo de Bogotá. Sólo después de obtener la aprobación del Señor Arzobispo de Bogotá podrá darse aplicación a los nuevos estatutos o a su reforma y se pedirá su reconocimiento a las autoridades correspondientes.

CAPITULO DECIMO

Disolución y Liquidación

Artículo Vigésimo Noveno: Disolución. La FUNDACIÓN podrá disolverse y liquidarse cuando el Señor Arzobispo de Bogotá así lo decida o la Junta Directiva, por decisión mayoritaria y con aprobación del Señor Arzobispo de Bogotá, decreta su disolución y liquidación en la misma forma y términos que se requiere para la reforma de los estatutos.

Artículo Trigésimo: Liquidación. Ocurrida la disolución de La FUNDACIÓN, se procederá a su liquidación, para lo cual el Señor Arzobispo de Bogotá nombrará a uno o más liquidadores con sus respectivos suplentes.

Artículo Trigésimo Primero: Facultades y Funciones del Liquidador. Las funciones y facultades del liquidador serán las que la ley asigna al liquidador de universalidades jurídicas y podrá, en cuanto

sea necesario, vender, ceder, aportar o, de cualquier modo, traspasar a título oneroso, a cualquier persona natural o jurídica, los bienes de La FUNDACIÓN que sean necesarios para pagar los pasivos, deudas y obligaciones de La FUNDACIÓN. Los remanentes, cualquiera que sea la naturaleza y forma de estos bienes, deberán ser entregados y transferidos a título gratuito a la Arquidiócesis de Bogotá o a cualquiera otra entidad que indique el Señor Arzobispo de Bogotá.

EL CANCELLER DEL ARZOBISPADO DE BOGOTÁ
CERTIFICA:

que los anteriores estatutos de La Fundación El Catolicismo fueron aprobados por el Señor Cardenal Arzobispo de Bogotá mediante el Decreto No. 515 del 29 de junio de 1994.

Germán Isaza Vélez, Pbro.
Canciller

N

oticias

-Plegaria Colombiana

El Seminario Mayor de Bogotá ha realizado una grabación de música litúrgica con ritmos colombianos, composición del maestro Luis Torres. El coro está integrado por Ilsa de Rueda, Fagua Alvarez, Diana Delgado, Nancy Garzón, Pedro Salamanca, César Nieto, Mauricio Rueda y Carlos Acevedo.

Las guitarras, el tiple y la percusión estuvieron a cargo de Edwin León, Laureano Barón, Guillermo Gómez y Camilo Perilla. Además, la producción y la fotografía fueron llevadas a cabo por Jorge Cuenca y Santiago Haner.

-Consejo Arquidiocesano de Laicos

• Nueva Oficina

Con el anuncio del Arzobispo de Bogotá durante la Asamblea del Consejo Arquidiocesano de Laicos (C.A.L.), el pasado 16 de noviembre, se hizo oficial la adjudicación de una oficina para este Consejo en la sede del Centro de Estudios Pastorales Cardenal Aníbal Muñoz Duque – CEPCAM- en Usaquén. Una semana después se reunieron monseñor Pedro Rubiano, Arzobispo de Bogotá, Margarita Osorio, presidenta del C. A. L. y el padre Héctor Cubillos, director general de CEPCAM, para coordinar detalles. Y en el clima de Adviento, tiempo de esperanza, el pasado 2 de diciembre, con un sencillo ágape y una oración de acción de gracias ante el Santísimo, la Junta directiva del Consejo Arquidiocesano de Laicos de Bogotá y el padre Héctor Cubillos formalizaron la “entrega” de la oficina.

•Cinco años de existencia cumplió el Consejo Arquidiocesano de Laicos de Bogotá, constituido por el Señor Cardenal Mario Revollo Bravo en 1992.

-Obras Misionales Pontificias

Asamblea nacional de Directores

La Asamblea nacional de Directores diocesanos de las Obras Misionales Pontificias (OMP) se realizó en Santa Fe de Bogotá, del 27 al 30 de enero, en la casa de ejercicios de Cristo Rey.

La reunión estatutaria anual de las OMP estuvo presidida por su director nacional, el padre Luis Eduardo Castaño Cardona y contó con la asistencia de la mayoría de los animadores misioneros de las 69 Iglesias particulares del país.

Los directores diocesanos evaluaron y programaron las actividades de las cuatro OMP (Infancia Misionera, Propagación de la Fe, Pontificia Unión Misional y San Pedro Apóstol) en las áreas de animación, formación, cooperación y organización misioneras.

El Jubileo del año 2000, el centenario de la muerte de Santa Teresita del Niño Jesús, patrona universal de las misiones y el 175 aniversario de la fundación de la Obra Pontificia de la propagación de la Fe constituyeron los temas en los cuales se inspiró la asamblea..

-El padre Almansa, candidato a la beatificación.

El 31 de marzo de 1997, monseñor Alvaro Fandiño Franky consignó en la Congregación para las Causas de los Santos, toda la documentación referente a los dos procesos para la canonización del Siervo de Dios, el padre Almansa. Tanto el proceso sobre la vida, las virtudes heroicas y la fama de santidad, como el del presunto milagro, fueron concluidos en sesión canónica por el Arzobispo de Bogotá, Monseñor Pedro Rubiano Sáenz el día 24 de febrero de 1997.

-Encuentro verde por la vida

¡Lo que los jóvenes queremos hacer de Colombia!

Justificación

Del 2 al 4 de mayo de 1997, se reunieron cerca de Santa Fe de Bogotá, 50.000 jóvenes que reafirmaron su fe cristiana, sus valores morales, la

defensa de la naturaleza y la vida y su afán de construir un nuevo país.

Convocaron los jóvenes católicos a todos los jóvenes de Colombia y a estos y a los jóvenes del mundo, porque quieren en su patria: buscar espacios de fraternidad para el re-encuentro con la vida, la confianza en el otro, la unión de voluntades, la búsqueda de la verdad, porque la verdad es la vida. Por eso los jóvenes expresarán al país lo que verdaderamente son y lo que quieren ser.

A este evento convocó el Instituto Latinoamericano de Liderazgo (ILL), una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, que desarrolla su trabajo en Colombia y los demás países de Latinoamérica. Tiene como misión promover, por medio de actividades de investigación, docencia y promoción del desarrollo humano, el espíritu de liderazgo en las personas, como vehículo para impulsar el desarrollo social de Colombia y Latinoamérica, a través de valores personales y sociales.

Este Instituto también realiza con el auspicio de la Fundación Saldarriaga Concha, de la Corporación de Desarrollo Educativo del Valle, de empresas privadas y además con recursos propios, el programa *Líderes siglo XXI* para 3.000 universitarios de 60 universidades en 7 ciudades desde 1996 al año 2000. Dicho programa busca fortalecer en ellos el espíritu de liderazgo para que sean auténticos constructores de la nueva sociedad. Para el cumplimiento de sus actividades con jóvenes universitarios, profesionales y directivos empresariales, el Instituto cuenta, como su mayor activo, la solvencia moral y calidad profesional de un cuerpo de más de treinta profesores especializados.

Apoyan este encuentro la Conferencia Episcopal de Colombia – Sección Juventud (Spec) y la Confederación Nacional de Centros Docentes (Conaced) .

LA MUSICA EN LOS TEMPLOS

• Una experiencia sin precedentes

Reflexiones del padre Alfonso Rincón, Delegado arquidiocesano para la Cultura sobre los logros de "Música en los Templos", cuya primera temporada se realizó durante los últimos meses del pasado año en distintos templos de nuestra capital.

Buscar que la música resonara en los templos de Santafé de Bogotá, que las comunidades de diferentes zonas pudiesen disfrutar la armonía, el encanto, la profundidad de las grandes creaciones musicales, fueron algunos de los propósitos del programa "Música en los Templos". Se dio en él una hermosa mezcla entre un lugar, el templo, con todo lo que este espacio implica de interioridad, de recogimiento, de silencio para escuchar, de punto natural de encuentro de una comunidad, y la música, lenguaje universal, uno de los signos de expresión del que el hombre dispone para manifestar su espíritu, su alegría y su dolor, su súplica, su protesta o su triunfo.

En una ciudad agitada, inmensa, llena de contradicciones y contrastes, de ocultos encantos que es preciso descubrir, de grandes construcciones y de miserios tugurios, de dinero y de pobreza, de ruido y de silencios, de atafagos y violencias, pareció maravilloso convocar a las gentes a dejarse llenar por la música y el canto, por los sonidos de las voces y los instrumentos. Sin hacer colas, sin pagar boletos, sin hacer reservaciones, en el frío de la noche o en el calor del mediodía las gentes podían escuchar las notas de la música interpretadas por profesionales, por iniciados, por amantes de la música, por universitarios, por un número grande de orquestas y de grupos embrujados por el pentagrama. Y la música que resonaría sería muy diversa: el canto gregoriano, música vocal puesta al servicio de una oración, de gran elasticidad en la composición silábica, con una gran precisión en la medida de las notas; monodía fluida, lengua mística para comunicarse con la divinidad y para el servicio de la liturgia cristiana que llega a adquirir las propiedades de un verdadero arte. Canto gregoriano, canto llano, la música más bella, más actual, más viva y libre que pueda darse; música austera, de alabanza cuyo mejor contexto es el templo. También escuchamos a Bach, a Handel y a Vivaldi; sentimos el Renacimiento, el Barroco y la Reforma; nos introdujimos en la música instrumental, en la polifonía vocal. De un extremo a otro de Bogotá, en el norte, en el oriente, en el sur, en el occidente, resonaron las

voces y los instrumentos de más de mil personas; iglesias antiguas como las de Santa Clara, San Ignacio, fueron testigos del canto de diversas confesiones cristianas de las islas de Providencia y Santa Catalina y de las voces de nuestros mejores cantantes interpretando la "Misa de la Coronación" de Mozart. La atalaya de la ciudad, Monserrate, presenció en su templo la interpretación de hermosas polifonías: Iglesias grandes y pequeñas capillas acogieron en su seno a gentes que acudieron "con entusiasmo a oír la música y el canto.

Nos fascinó observar los ojos de niños y viejos mirando los instrumentos musicales y siguiendo el movimiento de los dedos o de los arcos sobre las cuerdas. Especialistas de la música y legos se hicieron presentes para hundirse en el océano del espíritu, para escuchar las notas en el silencio avasallador del templo. ¡Qué bello escuchar los aplausos de las gentes tras oír la afinación de los instrumentos! Como si acabaran de escuchar a Berio o conociesen tendencias musicales contemporáneas. Al lado de la música sagrada también se escucharon los aires de la música popular. El alma del pueblo, sus tradiciones y su folclor, expresadas con naturalidad y complacencia en los recintos sagrados. Lo sagrado y lo profano, el tiempo y la eternidad amalgamados en una experiencia sonora, simultáneamente espiritual y sensible.

Y para lograr ésto se contó con la participación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo: Coro Santafé y la Banda Sinfónica; con el apoyo económico de la Alcaldía Mayor y su programa bandera, «Cultura Ciudadana» y con el apoyo, además, de la Arquidiócesis, del Arzobispo y de los sacerdotes de la ciudad. Estos entendieron que el templo no sólo acoge a las gentes para la liturgia; también las acoge para todo lo que fomenta y expresa los valores humanos y la convivencia; todo lo que acerca a la comunidad y le abre horizontes de creatividad, de utopías y de esperanza. También Colcultura, con sus recursos y con la Orquesta Sinfónica se hizo presente, y la Universidad Nacional, con su aliento y con sus grupos le dio al programa un aire de juventud.

Detrás del montaje general, tras bambalinas, muchos se movieron: quienes establecieron los contactos con las comunidades, quienes transportaron a los grupos, quienes prepararon los impresos, los avisos, la publicidad, quienes diseñaron el proyecto y lo ejecutaron. Un gran esfuerzo de muchas personas permitió que la música y el canto llenara los templos de Bogotá.

Este año, tras un balance cuidadoso, se emprenderá la tarea de realizar una segunda temporada. En esta ocasión no será suficiente tener una respuesta de la gente en los días anunciados para los conciertos. Será preciso pensar en dejar raíces en las comunidades, en fomentar el interés por la música y el canto. Conferencias, talleres, videos, prepararán el campo para el evento. Algunas parroquias y comunidades deberían convertirse en centros de irradiación de la cultura musical y de atracción de talentos musicales. La temporada pasada permitió conocer muchos grupos que trabajan modesta y silenciosamente, muchas personas que cultivan la música, componen y cantan. Ellas podrían, en esta temporada y como preparación a ella, despertar en otros el interés por la música y convertirse en promotores de grupos musicales y de coros parroquiales.

Las iglesias podrían pensar en renovar sus repertorios, podrían revisar sus métodos, su utilización del canto y de la música en sus liturgias y en sus cultos; despertar los órganos de algunas iglesias de Bogotá, dormidos por falta de maestros de capilla o por falta de mantenimiento y uso; incorporar en la liturgia la gran tradición musical cristiana; crear nueva música, recopilar e interpretar las obras de archivos catedralicios o parroquiales. Un programa como éste no sólo pretende dar conciertos en las iglesias. Busca, ante todo, formar ciudad, contribuir a la paz y a la solidaridad desde el arte, desde la música, desde la oración y el culto. Quiere que el sonido de la música contribuya a descontaminar el aire violento, indiferente e insolidario de la capital. Al realizar una nueva temporada de "Música en los Templos" Bogotá, como las grandes ciudades musicales del mundo, Londres, París, Viena, Nueva York, Munich, llenará sus templos para apreciar e interiorizar el universo de la música.

• *La otra música*

El excelente programa "Música en las iglesias", patrocinado, junto con otras entidades, por la Arquidiócesis de Bogotá, continúa el papel cultural que la Iglesia católica ha desempeñado inmemorialmente en ese terreno de las artes. Así lo recuerda el padre Alfonso Rincón González en el excelente artículo que publicamos en esta entrega. La iniciativa es digna de todo elogio y ha sido recibida con agrado por sacerdotes y fieles en las diversas iglesias. Desafortunadamente, ese brillante evento no alcanza a ocultar otro aspecto que también tiene mucho que ver con la Iglesia, y es el de la música que acompaña a la liturgia. El problema no es de ahora, y la introducción de la música popular en las celebraciones sagradas no hizo sino complicarlo. Porque, por lo menos entre nosotros,

este asunto está en un momento de indefinición que requeriría unas directivas firmes y, dentro de lo posible, uniformes.

El placer de asistir a un concierto en una iglesia para escuchar un repertorio clásico no nos compensa de la mortificación de tener que participar en una misa o en cualquiera otra función litúrgica sin la música apropiada. No siempre se puede aspirar a Mozart o a Bach, pero sí se espera, por lo menos, que el acompañamiento musical no sea trivial o profano. Ya desde antes ocurría que, sobre todo en los matrimonios, se echaba mano de un listado de piezas casi invariable, pero que tenían que ver muy poco con la inspiración religiosa. Pero hoy en día las cosas se han agravado y resulta que en un entierro la música de fondo es el bolero o la balada que le gustaba al difunto. Para todo hay límites, pero desgraciadamente esos límites no se han fijado.

¿En dónde está la raíz del problema? Hay varias respuestas. En primer lugar, la falta de una cultura musical general, que puede ir remediándose con el programa de "Música en las iglesias". Otro factor que influye es la mediocre calidad de los organistas, que tienen buena voluntad pero no salen de una rutina ni procuran capacitarse. Hay también unos grupos contratados por las funerarias, de los cuales no les queda posible a los párrocos librarse, so pena de tener un conflicto con los dolientes. Y otra cuestión más de fondo es la relación entre inculturación y liturgia, con la lógica influencia sobre el uso de la música. Queda, por lo tanto, mucho camino por recorrer para llegar a una situación aceptable en materia de música en la liturgia.

Pero algo se ha hecho y, por lo menos en Bogotá, algunos profesionales y aficionados serios han conformado coros o conjuntos instrumentales que han rescatado el decoro y la dignidad de la música en las funciones religiosas. Ojalá ese buen ejemplo se extienda y perdure.

- *Música sinfónica en los templos*

Por Dimitr Manolov

El director de la Orquesta Sinfónica de Colombia, búlgaro de nacimiento, nos habla de su participación en la pasada temporada de "Música en los Templos" y de la significación de este programa para la cultura.

La Historia de la Música Universal debe mucho a la Iglesia como promotora de eventos musicales, patrocinadora de compositores y como "sostenedora" de conjuntos instrumentales y vocales. Sería injusto desconocer que desde hace siglos ha seguido cumpliendo una labor tanto religiosa como musical. Todo esto, lo recordamos gracias a la experiencia vivida en los conciertos ofrecidos en el ciclo "Música en los Templos", organizado por la Arquidiócesis y la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, en asocio con la Universidad Nacional y Colcultura.

Casi nadie, hasta el momento, se ha preocupado por esta clase de programas y tampoco ha logrado unir en sus espacios un público de variadas capas sociales y culturales, muchos de los cuales tuvieron su primer encuentro con el mundo sinfónico. Además, es una ciudad desunida y heterogénea como lo es Bogotá, con su escasez de salas especializadas, las iglesias se vuelven recintos para escuchar la música. Vale anotar la tolerancia del clero en torno a los programas, admitiendo también la ejecución de música profana, igualándola a la sacra, bajo la misma luz de la creación.

Estamos conscientes de la magnitud de los esfuerzos humanos y técnicos desplegados para hacer funcionar un engranaje tan ambicioso y tan preciso. Por esto, al lado de la mejor voluntad mostrada por todos los integrantes de la Sinfónica, quedamos con la deuda moral de planear para el futuro más presentaciones en el horario nocturno, preferido por los oyentes, y además incluir más repertorio propiamente religioso, por ejemplo, recorrer en los marcos de una misma semana varios templos interpretando en conjunto con el Coro Santa Fe de Bogotá, el Te Deum de Dettingen de Handel, Misas de Mozart y Schubert, entre otras.

Participar en "Música en los Templos", es para nosotros acto de gratitud histórica y labor compartida en el presente, dirigido a un mismo objetivo: *La Creación y la Luz Eterna*.

- Segunda Temporada de Música en los Templos

De agosto a diciembre se llevó a cabo en Bogotá la segunda temporada del programa "Música en los templos", esta vez bajo la consigna "mil coros para el milenio".

La Iglesia: una sala de conciertos

Por: Diana Luz Farfán B.

Desde el primero de agosto la Arquidiócesis de Bogotá, la Alcaldía Mayor, Colcultura y la Universidad Nacional se unieron para presentar en la mayoría de los templos de la capital un repertorio de talla internacional al alcance de todos.

Todos los días, por las tardes, en varias iglesias de Bogotá no hay misa y sin embargo hay lleno total. Se escucha el Aleluya pero también una bella interpretación de la Piragua. No se sorprenda, es Música en los Templos.

Alguna vez dijo un musicólogo inglés que la Iglesia es también una sala de conciertos y no únicamente de música sacra. Igualmente así lo entendieron cuatro instituciones que se unieron nuevamente para impulsar la Segunda Temporada de Música en los Templos.

Un momento en que cada parroquia vive un ambiente propicio para la armonía, la paz y el esparcimiento.

Detrás de cada concierto se esconde la unión de esfuerzos. Desde el Obispo hasta el acólito están involucrados en la presentación que cada tarde disfruta el público de Bogotá.

El repertorio va desde clásicos de la historia musical hasta lo más querido del folklor colombiano.

Desde el primero de agosto hasta el 23 de diciembre se tiene programado 250 conciertos con la participación de 50 agrupaciones en los que se cuentan grupos de cámara, solistas y corales.

Con esto se demuestra la gran acogida de esta actividad por parte de grupos musicales, instituciones, directores, párrocos y la propia audiencia, ya que en la primera temporada sólo hubo 86 conciertos y participaron 35 conjuntos.

- Música y templos para la convivencia

Un programa que avanza hacia el 2000

Por Alfonso Rincón González, Pbro.

Un programa que empezó en un sueño. El sueño de convocar a nuestra ciudad en torno a la música. El sueño de convocarla en los templos, símbolos de la fraternidad universal, casa de todos. El sueño de lograr que varias instituciones, respetables, con amplia historia y fuertes tradiciones, con lecturas distintas de la vida, se unieran para respaldar una iniciativa que buscaba que la música y el canto resonaran en los templos de la capital, reuniendo en un mismo espíritu coros, maestros, orquestas, bandas, solistas, párrocos, pastores, diversos grupos religiosos, diversas iglesias y confesiones cristianas, creyentes y no creyentes. Todos con el propósito de hacer que la música se convierta en un ámbito de encuentro, de tolerancia y de convivencia.

El proyecto se presentó y la acogida fue inmediata. Se estaba tocando una fibra extremadamente sensible del alma de nuestra ciudad. La Arquidiócesis de Bogotá, por medio de su Delegación para la Cultura lo presentó, y la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, a través de su Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Colcultura y la Universidad Nacional de Colombia se unieron para apoyar el programa. Cada una de estas instituciones ofreció su aporte: espacios, dinero, orquestas, coros, maestros y por sobre todo entusiasmo y confianza en la tarea que empezaba. "Música en los templos", tal fue el nombre que se le dio al programa.

Desde el segundo semestre de 1996 los templos de Bogotá comenzaron a mostrar otros rostros. Además del culto y de la oración se empezó a realizar en ellos un nuevo rito, se volvió a escuchar, de un modo especial, la música, esa creación humana indescriptible, mediadora, en todas las civilizaciones, en los actos más intensos de la vida social o personal, con una capacidad infinita para ampliar la comunicación hasta los límites de lo divino.

Se inició el programa presentando en 1996 un centenar de conciertos. La aceptación de la comunidad fue inmensa. Era preciso continuar el programa, afinarlo y desarrollarlo más. En 1997 nace una segunda temporada. Los patrocinadores no vacilan en ofrecer su respaldo. El Institu-

to Distrital de Cultura y Turismo lo considera como uno de los programas centrales de Cultura Ciudadana y le da su apoyo económico. Se programan 250 conciertos en templos repartidos por toda la ciudad, templos del sur, del norte, del oriente, del occidente; templos inmensos, capaces de acoger grandes orquestas; templos pequeños que favorecen la intimidad de un grupo o un solista. Participan las orquestas Sinfónica de Colombia, Filarmónica de Bogotá, Sinfónica Juvenil de Colombia, infantil y juvenil Collegium Musicorum de la Universidad Nacional, la preorquesta Sinfónica Juvenil de Colombia, además el coro de Colcultura, el coro Santa Fe de Bogotá y 43 grupos corales más, entre los cuales se hallan presentes las universidades Nacional, Pedagógica, Javeriana, Andes, Santo Tomás, también las bandas Sinfónica Nacional, Sinfónica Santa Fe de Bogotá, Sinfónica de la Universidad Nacional, Banda y Orquesta de la Universidad Javeriana. A este impresionante número se añaden 10 grupos de cámara y 3 solistas.

Pero dar conciertos no basta, es menester suscitar en las comunidades el nacimiento de coros que den a la música y al canto la fuerza de lo permanente. Directores de los coros que participan en el programa, maestros universitarios y estudiantes orientados por ellos se comprometen a formar 21 coros en diversas comunidades. Ellos son la semilla de los "mil coros para el milenio". Niños, jóvenes, hombres y mujeres aceptan el desafío. Y se reúnen, con constancia y disciplina para darle cuerpo a los coros. En diciembre tendremos oportunidad de escuchar el fruto de sus esfuerzos en un encuentro de todos.

El programa se abre: trae solistas de Notre Dame de París, un grupo de Música Antigua de la Universidad Católica de Chile, el coro de la Universidad Industrial de Santander; acoge a los niños cantores de Seaford College, Chapel Choir, de Inglaterra en su paso por Bogotá. Sus notas se escuchan en Kennedy, en Suba, en Fontibón, en Bosa, en el Tunal, en el Chicó, en Chapinero, en la Universidad Nacional, en Unicentro, en Las Lomas, en el Voto Nacional. La música es de todos y todos la disfrutan y la entienden. En este programa sobresalen la presentación, en diciembre, del Mesías de Haendel y de la Misa Criolla de Ariel Ramírez con la Orquesta Sinfónica de Colombia y el Coro Santa Fe de Bogotá.

Y en medio de esta iniciativa ambiciosa surge otra: presentar en los templos teatro, juego del pensamiento, del arte, de las formas, de la sensibilidad, pariente de la liturgia y de su lenguaje. Calderón de la Barca se muestra en San Cristóbal, en el Marco Fidel Suárez, en Lourdes, en la

Capuchina, en el Galán, y la gente lo entiende, lo aplaude y comprende su mensaje; goza con la actuación del grupo Gestión Escénica y con los alumnos de la Academia Superior de Arte de Bogotá. Con el apoyo fundamental de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá de la Arquidiócesis de Bogotá, del Ministerio de Cultura y de la Universidad Nacional para realizar el programa y con la mística de unos cuantos obstinados se ha descubierto una cara de nuestra ciudad, y una riqueza interior de nuestra gente, que surgen en medio de las dificultades y las contradicciones de nuestra sociedad.

“Música en los Templos”, es un programa que seguirá acercando a la comunidad y abriendo horizontes de creatividad, de convivencia y de esperanza.

- Tercer Congreso Nacional de Educación Católica

En esta ciudad se realizó los días 5, 6 y 7 de junio, el “Tercer Congreso Nacional de Educación Católica, convocado por la Confederación Nacional de Centros Docentes “CONACED” El lema fue: “Un llamado para la escuela católica colombiana”, a partir del documento “Advenimiento del tercer milenio”. Entre los exponentes se destacaron: Monseñor Alberto Giraldo Jaramillo, Arzobispo de Medellín y Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia.

Hermano Alvaro Llano Ruiz, Presidente de “CONACED” nacional, doctora María Teresa Herrán, Directora de la revista “Alternativa”, doctor Jorge Téllez Fuentes, miembro JUNE por educación privada y el presbítero Rubén Darío Gutiérrez, Vicepresidente de “CONACED” nacional.

La clausura del evento estuvo a cargo de Monseñor Fabio Suescún Mutis, obispo de Pereira y Presidente de la Comisión episcopal de educación.

- CAMPAÑA DEL OBOLO DE SAN PEDRO

Carta a los párrocos del país

Venerable señor cura párroco:

Como en los años anteriores, me es grato recordarle que se aproxima la solemnidad de los Apóstoles Pedro y Pablo, el 29 de junio, que este año

afortunadamente cae en domingo. Tradicionalmente se celebra en la misma solemnidad litúrgica la Fiesta del Papa, precedida por la Campaña del Óbolo de San Pedro, jornada tan entrañable al corazón de los católicos desde hace muchos siglos.

Como usted bien sabe, cada año se promueve en todo el mundo una campaña de sensibilización de los fieles y de las personas de buena voluntad para ayudar al Santo Padre en su misión de pastor de la Iglesia universal, y para que por medio de él llegue la ayuda a los más necesitados y a las víctimas de tragedias y desastres en el mundo.

El óbolo de San Pedro es, pues, el cauce mediante el cual las Iglesias locales, diócesis y parroquias, se unen a la caridad del Papa, que de esta manera se convierte en la caridad oficial de la Iglesia. Por esta razón, el mismo Papa Juan Pablo II ha pedido que se renueve y reorganice de una manera más acorde en los tiempos modernos la Institución del Óbolo de San Pedro, que desde la Delegación de la Santa Sede se difunde a las Delegaciones de las Conferencias Episcopales en cada país.

Desde 1989 se inició este empeño que debe ser una prioridad en la vida pastoral de cada parroquia dentro del calendario de sus actividades.

El padre Arturo Martín, delegado de la Santa Sede, en su visita oficial al Episcopado colombiano de 1992 y en su entrevista con El Catolicismo, órgano oficioso de la Arquidiócesis de Bogotá, nos dio unos criterios muy sólidos que siempre hemos de tener muy presentes, para evitar cualquier equívoco o pretexto para eludir nuestra responsabilidad.

“Lo importante es que los obispos y párrocos tengan conciencia del valor eclesial y de la finalidad del Óbolo. Porque no se trata solamente de pasar cada año la canastilla para que la colecta económica en la solemnidad de San Pedro y San Pablo. Cuando se habla de esto con el Santo Padre, él muestra gran interés no tanto por la parte financiera sino precisamente por el signo de unidad con la cabeza.

Es un fundamento más teológico el que sustenta la Campaña. Se trata de activar la “teología de la limosna”, tan rica en toda la tradición de la Iglesia, ya desde el Evangelio. Recordemos el óbolo de la viuda y la actitud de Jesús. Obtenido el objetivo pastoral, y cuando es éste el que prima, entonces la colecta económica aumenta sensiblemente, y los fieles se hacen presentes con amor y generosidad.

El material de publicidad pastoral que la Delegación de Colombia les envía a los señores Obispos para ser distribuido en cada parroquia, es una ayuda y una inspiración para estimular la creatividad, el celo, el dinamismo pastoral de cada párroco, quien es el verdadero promotor de la Fiesta del Papa y de la Campaña del óbolo de San Pedro.

Como el domingo 29 de junio es víspera del lunes Emilianí y en muchas parroquias, sobre todo de las ciudades, se disminuye el número de fieles en la santa misa, es conveniente aprovechar ese domingo para la motivación y recoger la colecta el domingo siguiente, o sea el 6 de julio. Esta medida y la unificación de fecha en nuestro país, ha venido dando mayor resultado en los años anteriores.

Reitero al venerable señor cura los más vivos agradecimientos, a nombre de la Conferencia episcopal y del señor Nuncio apostólico, por el empeño puesto en la Campaña de 1996 y pido al Señor lo llene de celo pastoral en la jornada del presente año.

*Del señor cura, afectísimo servidor y hermano en Cristo,
Pbro. Guillermo Agudelo Giraldo
Delegado Nacional de la Conferencia Episcopal de Colombia
para el Óbolo de San Pedro.*

- Sexto Congreso Vocacional

Unos 65 jóvenes, del grado 11 de diversos colegios de Bogotá, o alumnos de diferentes semestres y carreras universitarias, e incluso varios profesionales, participaron en el VI Encuentro vocacional convocado por la Delegación arquidiocesana de pastoral vocacional de la capital de la República. Este encuentro forma parte del programa y proceso de discernimiento que se cumple con los interesados en el ministerio sacerdotal.

- Talleres para realizar televisión

La Corporación Lumen 2000 Colombia, dictó unos cursos de capacitación en el campo de la producción, post-producción y realización para televisión en el desarrollo de proyectos pastorales y de evangelización en

video. Estos seminarios se desarrollaron por niveles, con el fin de capacitar agentes comunicadores en el uso de los medios de información para lograr una eficaz difusión del Evangelio de Jesucristo. Este curso fue dirigido a sacerdotes, religiosos (as), catequistas, agentes de pastoral, educadores y laicos, además contó con la asistencia de personal profesional en esta área.

- Inaugurada casa pastoral en el Santuario de Nuestra Señora de la Peña

Fue inaugurada en el Santuario de Nuestra Señora de la Peña en Bogotá, la Casa Pastoral, la cual, según el empeño del párroco, padre José Manuel Tovar y con el respaldo del obispo de la zona, servirá para acoger a los peregrinos que vienen al Santuario, a los grupos apostólicos de la Zona que realicen sus convivencias y encuentros y para otras actividades pastorales que se quieran realizar en dicha Casa.

- Seminario sobre nueva evangelización

Del 22 al 25 de julio se llevó a cabo el Seminario sobre la Nueva Evangelización dictado por el padre Alfonso Navarro bajo el título "Diócesis en misión y pastoral integral".

-Primer Encuentro de Colegios Parroquiales de la Arquidiócesis

En el Coliseo El Salitre de la capital se cumplió el 15 de agosto el Primer encuentro de colegios parroquiales de la Arquidiócesis de Bogotá, al cual fueron invitadas las comunidades educativas de los mismos y los sacerdotes fundadores y antiguos rectores.

-Sentencia de la Corte Constitucional sobre Confesiones religiosas

La Corte Constitucional de Colombia ha sentenciado que todas las confesiones religiosas están exentas de presentar declaración de renta así como lo está actualmente la Iglesia católica. Así respondió a algunas demandas y consultas al respecto presentadas por representantes de otros credos.

-Nuevo Canciller de la Curia Sr. Pbro. Héctor Cubillos Peña

Como nuevo canciller de la Curia Arquidiocesana de Bogotá ha sido nombrado el presbítero Héctor Cubillos Peña y en reemplazo suyo en la dirección del Centro de Estudios Pastorales Cardenal Aníbal Muñoz (Cepcam) ha sido nombrado el presbítero Germán Isaza Vélez.

-Bendición del Centro Local de Pastoral Penitenciaria

El pasado 25 de mayo fue bendecido el Centro local de pastoral penitenciaria dentro de las casas especiales de la cárcel de La Picota en Bogotá. El oratorio, la biblioteca, el salón de actos, así como las oficinas y servicios estarán destinados a la evangelización y promoción de los detenidos.

-Especialización en Educación, Evangelización y Cultura

La Universidad de Santo Tomás está ofreciendo en su sede de Bogotá y en los centros regionales una especialización en "Educación, evangelización y cultura", en modalidad a distancia durante dos semestres y para otorgar el título de especialista en dicha área.

-Estudios sobre "Desplazados en Bogotá"

El 17 de septiembre se realizó en el Centro Cultural Santa Teresita de Bogotá el acto de presentación pública del estudio "Desplazados en Bogotá" promovido por la Comisión de pastoral de la movilidad de la Arquidiócesis.

-Cuarto Congreso de la Misericordia del Sagrado Corazón

La Comunidad Casa de la Misericordia de Bogotá celebró el IV Congreso de la misericordia del Sagrado Corazón el cual se llevó a cabo en la capital del país el 11 de octubre en el Coliseo Cubierto El Campín.

-Discernimiento Vocacional

Actualmente están realizando el proceso de discernimiento vocacional para su posible ingreso al Seminario Mayor de la arquidiócesis de Bogotá, unos 63 jóvenes entre bachilleres, universitarios y profesionales. El camino lo habían iniciado 120 muchachos de toda la ciudad.

-Seminario Taller sobre "El Evangelizador en el Tercer Milenio"

El Centro Católico "Comunicaciones sin fronteras" promovió el sábado 4 de octubre un seminario taller sobre "El evangelizador en el Tercer Milenio", al cual asistieron todos los agentes pastorales.

-Encuentro Iglesia e informática

El pasado 7 de octubre se llevó a cabo en el auditorio de la IBM en Bogotá el Encuentro arquidiocesano Iglesia e Informática, promovido por el Arzobispo Pedro Rubiano Sáenz y bajo la coordinación de Jorge Iturralde, Director de la Oficina de Sistemas del arzobispado. En la jornada de la mañana se cumplió el programa del Encuentro con la participación de unos 200 párrocos de la ciudad, encabezados por Monseñor Rubiano, los obispos auxiliares y los vicarios episcopales de las siete Zonas pastorales. En la tarde, unos 160 miembros de comunidades religiosas también participaron en este evento.

Al iniciar las sesiones, el Arzobispo Rubiano indicó a los sacerdotes el interés de que toda la Arquidiócesis Primada haga uso de los adelantos tecnológicos con miras a un mejor servicio pastoral de los fieles y a una adecuada información de la actividad y estructura apostólica de la Iglesia particular. Por esta razón, los temas tratados en el Encuentro versaron sobre la Red de Informática de la Iglesia en América latina, la Home Page y el Correo Electrónico de la arquidiócesis, junto a la demostración de algunos equipos y programas originales y apropiados para la acción pastoral y administrativa en las parroquias e instituciones.

Se espera que este proceso de sistematización de la información se convierta en un instrumento comunicativo dentro y fuera de la Iglesia de Bogotá. Los interesados disponen, por ejemplo, de la página web propia en la siguiente dirección; www.arquidiócesis.bogotá.org.co.

- LA CATEDRAL: UN TESTIGO DE PIEDRA

Por: Diana Luz Farfán Bonilla

Guarda en sus reconstruidas paredes las huellas de la historia bogotana, secretos maravillosos de Santafé que nunca serán revelados.

"Luego que yo llegué a este Reino que fue al principio del año de 1553 procuré hacer en esta ciudad de Santafé una Iglesia Catedral de cal y ladrillo y la tuve hecha y acabada en el año sesenta y cinco". Así el primer Arzobispo Fray Juan de los Barrios narró su más anhelado trabajo, pero jamás imaginaria que su esfuerzo se hubiera destruido por la mala calidad de los materiales y moriría en 1569 sin ver su sueño hecho realidad.

En 1573 se reiniciarían los trabajos de reconstrucción pero el resultado final fue una "Iglesia uniforme, sin sacristía, sin oficinas y apenas cubierta la nave mayor, la torre y la fachada hasta la mitad".

Ni el llamado Pacificador Morillo fue freno para que la Catedral fuera embellecida y celebrar la independencia y ser consagrada por segunda vez el 19 de abril de 1823 a la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima como se puede apreciar en el frontis de esta bella construcción.

Reparaciones y variaciones sustanciales sufrió la Catedral desde el mismo momento de su creación. Aún conserva las duras huellas del Bogotazo pero no sufrió cambios a causa de este acontecimiento.

Solo hasta 1968 con ocasión del XXXIX Congreso Eucarístico Internacional el Arzobispo Anibal Muñoz Duque encargó unos cambios entre los cuales estuvo suprimir la Capilla de la Virgen de las Angustias para comunicar la Catedral con la Capilla del Sagrario, un emblema de la herencia eucarística de la Arquidiócesis y "santuario de la piedad capitulina a Jesús Sacramentado".

En 1997 significa un gran patrimonio cultural, artístico, histórico y religioso. "Tal como la vemos es la cuarta que se construye en este sitio" afirma Monseñor Juan Miguel Huertas Escallón, Canónigo de la Catedral.

Ha sido lugar para la celebración de grandes acontecimientos de la Historia Patria. Hechos dolorosos como los "entierros de Estado" pero también gozosos como la recepción del Papa Juan Pablo II.

Posee un rico patrimonio de orfebrería y platería lo mismo que de textiles, de pintura y escultura. "Se ha programado la construcción de una bóveda de gravedad para exhibir parte por lo menos de las 400 piezas de oro y plata... toda la construcción que se encuentra en la Calle 10 y Carrera sexta se va a dedicar al Museo de Textiles, donde se exhibirán todos los ornamentos, cerca de 500 de los siglos XVII y XVIII "agregó Monseñor Huertas quien tiene un vasto conocimiento en el tema, aprecia este legado cultural.

Se han colocado mas rejas en las Capillas para poder colgar más de 200 cuadros de los primeros pintores de la Colonia como de Gregorio Vásquez de Arce y Ceballos, los Figueroa y pintores del siglo XIX y XX.

La Catedral, un símbolo de la identidad santafereña que se podrá disfrutar en todo su esplendor a partir de Semana Santa de 1998. Un testigo de piedra que refleja un patrimonio, que habla sin palabras.

• Los asistentes al concierto ofrecido en la Catedral de Bogotá el pasado 13 de noviembre, en el que se interpretó magistralmente el *Te deum* de Berlioz, quedaron asombrados de la maravillosa restauración del recinto sagrado.

Aniversarios

DECIMO ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL EMMO. SEÑOR CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE.

Por aquello de que la memoria, al decir de un desmemoriado, es "la facultad que olvida", conviene cultivar la memoria agradecida de quienes fueran nuestros antepasados, máxime si de los antepasados en la fe se trata. Y eso fue para muchos de nosotros el Cardenal Muñoz Duque.

El 15 de enero de 1997 se cumplieron los primeros 10 años de su muerte. Los acontecimientos que se precipitan los unos sobre los otros, o las personas que sucedieron a quienes dejan de ser historia del presente, hacen borrar cada vez más rápidamente la imagen de nuestros muertos. Puede ser el caso del Cardenal Aníbal Muñoz Duque. Por eso lo recordamos hoy en la oración y en la amistad.

Un hombre vertical si es que los hubo. Un hombre de fe, un enamorado de Jesucristo, un hombre de Iglesia, como pocos.

Vivió su vida de pastor, con rudeza, con cáscara dura si se quiere, sin pulir a veces, pero enorme sinceridad y con autenticidad muy grandes.

Su perfil episcopal y su obra pastoral sólo se van apreciando y valorando con el correr de los años.

Los que lo conocimos de cerca y fuimos depositarios de su confianza y amistad, lo recordamos con fe y gratitud ante el Señor.

SEGUNDO ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL EMMO. SEÑOR CARDENAL MARIO REVOLLO BRAVO

La comunidad arquidiocesana de Bogotá conmemoró el segundo aniversario de la muerte del venerado arzobispo. Cardenal Mario Revollo Bravo, con la celebración de un solemne funeral en la Catedral Primada el domingo 2 de noviembre a las 12 m.

*Jesucristo es la recapitulación de todo (cf. Ef. 1,10)
y a la vez el cumplimiento de cada cosa en Dios.*

Juan Pablo II T.M.A.-3

*El Jubileo deberá confirmar en los Cristianos de hoy
la fe en el Dios revelado en Cristo, sostener la
esperanza prolongada en la espera de la vida,
vivificar la caridad comprometida activamente
en el servicio de los hermanos.*

Juan Pablo II T.M.A.-3

El Arzobispo de Bogotá, monseñor Pedro Rubiano Sáenz, invitó al clero y a todo el pueblo de Dios a participar en este rendido homenaje al que fuera pastor y maestro de la Arquidiócesis.

Defunciones

-Falleció en Bogotá el 8 de marzo Monseñor **Isaac Montaña Sánchez**, benemérito sacerdote de la arquidiócesis. Entre numerosos cargos que desempeño con fidelidad y competencia, fue el de rector del Seminario Menor y superior del Seminario Mayor. Ultimamente dirigió la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, antes de verse afectado por una larga y dolorosa enfermedad que soportó con ejemplar espíritu de fe. Lo acompaña el recuerdo afectuoso de los sacerdotes y fieles que encuentran en él un modelo de servicio a la Iglesia.

-El padre **Roberto Mora Mora**, sacerdote de la arquidiócesis de Bogotá, falleció el 20 de marzo en esta ciudad, desempeñó su ministerio sacerdotal especialmente en la atención personal a almas necesitadas de apoyo y orientación.

-Falleció en Bogotá Monseñor **Alfonso Sánchez Peña**, Prelado Emérito del Alto Sinú y San Jorge. LA IGLESIA se une al duelo de los Misioneros Claretianos por la desaparición de este ilustre pastor.

Es bueno que la Iglesia de este paso con la clara conciencia de lo que ha vivido en el curso de los últimos diez siglos. No puede atravesar el umbral del nuevo milenio sin animar a sus hijos a purificarse, en el arrepentimiento de errores, infidelidades, incoherencias y lentitudes. Reconocer los fracasos de ayer es un acto de lealtad y de valentía que nos ayuda a reforzar nuestra fe, haciéndonos capaces y dispuestos para afrontar las tentaciones y las dificultades de hoy.

Juan Pablo II T.M.A.-3

Toda la creación en realidad es manifestación de su gloria; en particular el hombre (vivens homo) es epifanía de la gloria de Dios, llamado a vivir de la plenitud de la vida de Dios.

Juan Pablo II T.M.A.-3